IES Guadarrama
Calle Los Escoriales 9A. 28440 Guadarrama. Madrid
Teléfono: 91 854 22 12 C.C. 28040714
ies.guadarrama@educa.madrid.org

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

COMPENSACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO ASOCIADOS A LA FFE O FCT

D/Dña. _____

con DNI/NIE/Pasaporte _____, **SOLICITA** al **IES GUADARRAMA**, en concepto de **TRANSPORTE**, por las prácticas del **CICLO FORMATIVO DE GRADO** _____, realizadas en las fechas del _____ al _____, **la cuantía correspondiente por ley**, para lo cual aporta:

- ○ ABONO TRANSPORTE
- ○ OTRO TIPO DE BILLETE DE TRANSPORTE (billete sencillo, bono viajes...)
- ○ FACTURA GASTOS COMBUSTIBLE
- ☒ **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (OBLIGATORIO)**

Cuenta Bancaria:

Guadarrama, a _____ de _____de 2026

Fdo: _____

INSTRUCCIONES:

1. **Ámbito de aplicación:** Alumnos que realicen la FFE o FCT, en centros de trabajo situados en localidades distintas a la del domicilio del centro docente y no coincidente con la localidad de residencia del alumno.
2. **Procedimiento (prácticas dentro de la Comunidad de Madrid):** La compensación de los gastos de desplazamiento de los alumnos, se abonará previa entrega de los documentos originales que acrediten que se ha realizado el gasto (recibo del Abono Transporte, billete de cualquier medio de transporte público colectivo, o factura de gastos de combustible expedida dentro del período de realización de la FFE o FCT y a nombre del alumno al que se le abona el importe), cuya cuantía total no superará en ningún caso el importe del Abono Transporte del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, adecuado a la edad del alumno y correspondiente a la zona que incluya la localidad donde se realizan las prácticas. El recibo mensual del Abono Transporte se abonará exclusivamente al alumno cuando sea la opción económicamente más ventajosa. Si no fuese así, se abonarán viajes sencillos o bonos de viajes, siempre velando por la opción más económica que se ajuste al gasto a realizar.

***Alumnos con necesidades educativas especiales:** La compensación de gastos de los alumnos con necesidades educativas especiales que no puedan utilizar transporte público para su desplazamiento, y tengan que utilizar otro tipo de transporte que eleve el gasto por encima de las limitaciones establecidas anteriormente, se solicitará de forma justificada, a esta Dirección General, por el Director del centro a través de la Dirección de Área Territorial.*